

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de Contratación de patrocinio entre SODEBUR y la Asociación de Amigos del automovilismo Artxolo de Güemes.

**INFORME
JUSTIFICATIVO**

IDENTIFIC.: SODEBUR 118 (b)-18-Informe Justificativo

FECHA: 05/11/2018

1. INTRODUCCIÓN

En este informe se pretende justificar la necesidad de contratación, mediante un contrato menor, siguiendo lo establecido en el *artículo 318.a* de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP)*, que rige la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, de publicidad para la promoción turística de la provincia de Burgos a través de reportajes en medios de comunicación a través del automovilismo con el piloto burgalés Efrén LLarena como protagonista.

2. SOLICITUD DE OFERTAS

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a contratar el mismo.

El valor estimado del contrato es de 4.132,23 € (IVA no incluido), importe que se ajusta a los precios del mercado, teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos y cualquier otro eventual que pudiera surgir en el desarrollo del servicio. El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes ya que se realizará un único proceso de contratación para el servicio indicado. El Consejo de Administración de Sodebur celebrado el 27 de marzo de 2018, ha considerado un patrocinio del piloto *Efrén LLarena* para la promoción turística debido al alcance que ofrece su figura, en relación con la promoción turística de la provincia de Burgos, a través de los medios de comunicación y por ser un deportista burgalés de primer nivel participante de la Peugeot Rally cup 208. Para llevar a cabo la mencionada contratación, de acuerdo con el *artículo 168.a) 2º*, de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP)*, SODEBUR podrá adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando el servicio solamente pueda ser encomendado a una empresa determinada debido a que el objeto del contrato sea la protección de derechos exclusivos.

De esta manera, para esta contratación se solicitará una oferta a la *Asociación Amigos del Automovilismo Artxolo de Güemes* ya que el piloto Efrén LLarena es socio de la mencionada Asociación y ésta es la organizadora de los reportajes que nos ofrecen en la solicitud de patrocinio en los medios de comunicación *Auto Hebdo Sport*, *Telemadrid* y *Teledporte*.

Esta Asociación, durante el ejercicio presupuestario 2018, no ha suscrito contratos menores de igual tipología del que se pretende adjudicar en esta contratación que individual o conjuntamente superan la cantidad de 40.000/15.000€ (obras o servicios).



Fdo. Víctor Abascal Díez

Técnico de Imagen y Turismo
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos